

RESOLUCIÓN No. 000703

Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 00261 de mayo 31 de 2018 por la cual se reestructura el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas por la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo número 08 del 2012, en concordancia con el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto No. 0648 de 2017, se hizo necesario, actualizar el nombre, la conformación y las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto.

Que mediante Resolución No. 00261 de mayo 31 de 2018, el Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias Forenses reestructura el Comité de Coordinación de Control Interno del Instituto.

Que en reunión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizada el día 02 de septiembre del presente año según acta No. 04-OCI-202, se aprobó la modificación del artículo segundo de la Resolución No. 00261 de mayo 31 de 2018 en lo que respecta al representante de los Directores Regionales elegido por su Comité, en atención a que la Resolución No. 669 de septiembre 23 de 2019 deroga las Resoluciones Nos. 001104 de 2012 y No. 01998 de 2014 por el cual se creó el Comité para la Valoración y Seguimiento de las Políticas de la Alta Dirección en el Territorio Nacional, donde se elegía el Representante de los Directores Regionales para conformar el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar el artículo 2° de la Resolución No. 00261 de mayo 31 de 2018.

Que esta modificación no afecta ni varía el articulado restante de la Resolución No. 00261 de mayo 31 de 2018.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución No. 00261 de mayo 31 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 2. Conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estará conformado por:

1. El Director General, quien lo presidirá.
2. El Secretario General.
3. El Subdirector de Servicios Forenses.
4. El Subdirector de Investigación Científica.
5. El Subdirector Administrativo y Financiero.
6. Un Representante de los Directores Regionales elegido por el Director General
7. El Jefe de la Oficina de Planeación.

Parágrafo 1. El Jefe de la Oficina de Control Interno participará en el Comité con voz pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica.

Parágrafo 2. Los Jefes de las Oficinas Jurídica, de Personal y de Control Disciplinario Interno serán invitados permanentes a las sesiones del Comité y actuarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. Cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno podrá invitar a otros funcionarios o personas, quienes igualmente participarán con voz, pero sin voto.

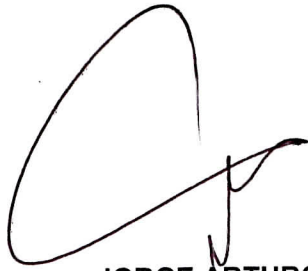
000703

14 DIC 2020

Artículo 2. Vigencias y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica únicamente el artículo segundo de la Resolución No. 00261 de mayo 31 de 2018 en todo lo demás se aplica las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los



14 DIC 2020

JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyecto. Laura María Martínez Mateus – Profesional Oficina de Control interno

Reviso. Néstor Fan León Niño - Jefe Oficina de Control Interno

Efraín Moreno Albarrán - Jefe Oficina Jurídica